

## **Los autónomos pagarán en 2025 cuotas mensuales de 200 a 590 euros dependiendo de sus ingresos**

**Europa Press**  
**2 de enero de 2025**

El despliegue del nuevo sistema de cotización de autónomos en función de sus ingresos reales continuará desarrollándose en 2025, en el que los trabajadores por cuenta propia que coticen por la base mínima pagarán a la Seguridad Social cuotas mensuales que irán desde los 200 a los 590 euros, dependiendo de sus rendimientos netos.

Este sistema de cotización, acordado con las principales organizaciones de autónomos, arrancó a principios de 2023 y cuenta con un periodo de transición de 9 años, hasta 2032.

Consta de 15 tramos de cuotas que este año, tomando como referencia la base mínima, han oscilado entre los 225 euros hasta los 530 euros y que en 2025 lo harán desde los 200 a los 590 euros mensuales. De cara a 2026, los interlocutores sociales tendrán que pactar los tramos para los próximos años, hasta 2032, previo análisis de cómo ha ido el sistema en estos primeros ejercicios de funcionamiento.

Los autónomos tienen la posibilidad de cambiar de tramo cada dos meses, con un total de seis cambios al año, para adaptar su cotización a las previsiones de ingresos en cada época del año y de su actividad profesional.

Los rendimientos netos se calculan deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo.

Sobre esa cantidad, se aplica adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7% (3% para los autónomos societarios). El resultado es la cifra que determinará la base de cotización y la cuota correspondiente.

Los autónomos han de informar a la Seguridad Social de su previsión de ingresos para el año, aunque pueden ajustar su cotización hasta seis veces durante el ejercicio en caso de que sus ingresos experimenten variaciones importantes.

Al final del ejercicio fiscal y una vez conocidos los rendimientos netos anuales, se regularizarán las cotizaciones, devolviéndose o reclamándose cuotas en caso de que

el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por las previsiones durante el año.

Según estimaciones de la Seguridad Social, con el nuevo sistema de cotización, uno de cada dos autónomos tendrá una cuota más baja que la actual, mientras que un 25% cotizará más y un 25% cotizará menos.

Debido a este nuevo sistema de cotización, todas aquellas personas que hayan estado dadas de alta como autónomos, aunque sólo sea un día, están obligadas desde este año a hacer de manera obligatoria la declaración de la Renta.

Antes de la entrada en vigor del nuevo sistema de cotización, sólo estaban obligados a ello los autónomos personas físicas que en el año previo hubieran obtenido más de 1.000 euros de rendimientos netos en su negocio.

### **CUOTAS PARA 2025: BAJAN EN LOS TRAMOS DE MENORES INGRESOS**

De cara a este 2025, los autónomos de los tramos con menores ingresos pagarán una cuota menor que la que han abonado este año, mientras que el resto tendrá una cuota mensual más elevada.

En concreto, las cuotas mensuales para un autónomo que cotice por la base mínima y cuyos rendimientos netos vayan desde menos de 670 euros al mes hasta los 1.700 euros oscilarán entre los 200 y los 294 euros, dependiendo del tramo de ingresos en el que decida ubicarse y de la base de cotización asociada al mismo.

Estas cantidades (rendimientos netos de hasta 670 euros y desde esa cifra hasta 1.700 euros mensuales) abarcan los seis primeros tramos del nuevo sistema, que son los que, en principio, pagarán menos a la Seguridad Social que en 2025.

Para aquellos con rendimientos netos superiores a partir de los 1.700€, las cuotas serán más elevadas que en 2024 e irán desde los 350€ a los 590€ si se cotiza por la base mínima.

Mientras que en los tramos de rendimientos más bajos la cuota decrece hasta 2025, a partir de rendimientos netos superiores a 1.700 euros la cuota se va incrementando. Los dos únicos tramos que tendrán la misma cuota mínima en 2025 que en 2024 y 2023 (294 euros al mes) son los autónomos con rendimientos netos de entre 1.300 y 1.700 euros mensuales.

Por su parte, un autónomo que presente rendimientos netos por encima de los 3.620 euros y hasta 4.050 euros mensuales o igual a ese monto (tramo 13) y que cotice por la base mínima pagará 490 euros mensuales en 2025, frente a los 390 euros de 2023 o los 400 euros de 2024.

En el último tramo, el decimoquinto, se encuentran todos los autónomos con rendimientos netos superiores a los 6.000 euros mensuales. Su cuota para este 2025 si cotizan por la base mínima será de 590 euros mensuales, lo que supone 60 euros más que en 2024 y 90 euros más que en 2023.

Para los autónomos que pongan en marcha un negocio a lo largo de 2025 seguirá vigente la 'tarifa plana' de 80 euros mensuales durante el primer año de actividad.

### **Y A ESTAS CUOTAS HABRÁ QUE SUMAR LA SUBIDA DEL MEI**

Además, a partir de este miércoles 1 de enero de 2025 sube la sobrecotización del llamado Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que se utiliza para nutrir el Fondo de Reserva de las pensiones.

En concreto, la cotización del MEI será del 0,8% en 2025, frente al 0,7% de este año, tanto para autónomos como asalariados y sea cual sea el importe de su salario.

De esta cotización del MEI del 0,8% que estará vigente en 2025, los empresarios tendrán que hacerse cargo del 0,67% y los trabajadores, del 0,13% restante.